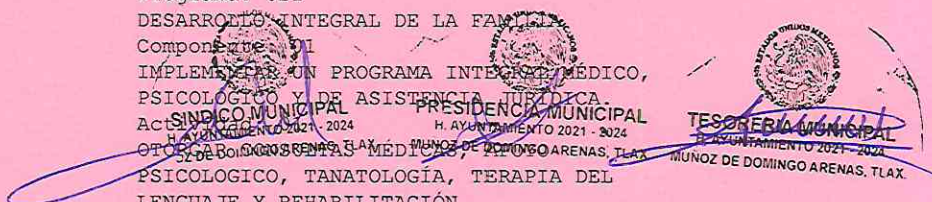


00002065

Cuenta Contable: Nombre: Debe: Haber:

LENGUAJE Y REHABILITACIÓN.
Función: 271
DESARROLLO SOCIAL
OTROS ASUNTOS SOCIALES
OTROS ASUNTOS SOCIALES
COG: 1327
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO AL PERSONAL
Ficha por pagar: 202406FGP00039
Acreedor: 0000933
SOFIA FLORES NARVAEZ
Contrato: 202406FGP00039
3) 5.1.1.5.3 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS 21,139.20
INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL
Fuente financ.: 6.01
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS
Unid. adm.: 020
DIF MUNICIPAL
Proyecto: 00
NO APLICA
Región: 00
NO APLICA
Municipio: 000
NO APLICA
Programa: 021
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Componente: 01
IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL MÉDICO,
PSICOLÓGICO Y DE ASISTENCIA JURÍDICA.
Acto de Cabildo No. 2024
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
OTROS DE BOBOSSENAS MÉDICAS, TANATOLOGÍA, TERAPIA DEL
PSICOLÓGICO, TANATOLOGÍA, TERAPIA DEL
LENGUAJE Y REHABILITACIÓN.
Función: 271
DESARROLLO SOCIAL
OTROS ASUNTOS SOCIALES
OTROS ASUNTOS SOCIALES
COG: 1522
INDEMNIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL PERSONAL
Ficha por pagar: 202406FGP00039
Acreedor: 0000933
SOFIA FLORES NARVAEZ
Contrato: 202406FGP00039
4) 5.1.1.1.4 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER 1,644.16
PERMANENTE
SUELDOS AL PERSONAL
Fuente financ.: 6.01
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS
Unid. adm.: 020
DIF MUNICIPAL
Proyecto: 00
NO APLICA
Región: 00
NO APLICA
Municipio: 000
NO APLICA
Programa: 021
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Componente: 01
IMPLEMENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL MÉDICO,
PSICOLÓGICO Y DE ASISTENCIA JURÍDICA.




00002066

Cuenta Contable: Nombre: Debe: Haber:

Cuenta Contable:	Nombre:	Debe:	Haber:
	Actividad: 01 OTORGAR CONSULTAS MÉDICAS, APOYO PSICOLOGICO, TANATOLOGÍA, TERAPIA DEL LENGUAJE Y REHABILITACIÓN. Función: 271 DESARROLLO SOCIAL OTROS ASUNTOS SOCIALES OTROS ASUNTOS SOCIALES COG: 1132 SUELDOS AL PERSONAL Ficha por pagar: 202406FGP00039 Acreedor: 0000933 SOFIA FLORES NARVAEZ Contrato: 202406FGP00039		
5) 2.1.1.1.1.15	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES 2024 NOMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV PERSONALES Fuente financ.: 6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS Ficha por pagar: 202406FGP00039 Acreedor: 0000933 SOFIA FLORES NARVAEZ Contrato: 202406FGP00039		28,695.62
		28,695.62	28,695.62


SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.


PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.


TESORERIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

Póliza Presupuestal: D06FGP0045

Cuenta Presup:	Nombre:	Debe:	Haber:
1) 8.2.4.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		1,845.30
1) 8.2.5.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	1,845.30	
2) 8.2.4.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		4,066.96
2) 8.2.5.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	4,066.96	
3) 8.2.4.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		21,139.20
3) 8.2.5.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	21,139.20	
4) 8.2.4.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO		1,644.16
4) 8.2.5.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	1,644.16	
		28,695.62	28,695.62

MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS TLAXCALA
 RFC: MMD850101F62
 PÓLIZA No.: C06FGP0023

00002067

Póliza No.: C06FGP0023
 Fecha: 10 JUN 2024
 Requisición No.: 06FGP00039
 Cheque o Clave: FGP CH:446 CTA:1494
 Beneficiario: 0000933
 Nombre: SOFIA FLORES NARVAEZ
 Concepto: FGP SOFIA FLORES NARVAEZ
 TERMINACION LABORAL
 Fecha de Impresión: 03 JUL 2024

Cuenta Contable:	Nombre:	Debe:	Haber:
1) 2.1.1.1.1.15	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO NÓMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERVICIOS PERSONALES 2024 NOMINAS, HONORARIOS Y OTROS SERV PERSONALES Fuente financ.: 6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS Fecha por pagar: 202406FGP00039 Acreedor: 0000933 SOFIA FLORES NARVAEZ Contrato: 202406FGP00039	28,695.62	
2) 2.1.1.7.2.1.15	IMPUESTOS Y DERECHOS RETENIDOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) 2024 IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) Fuente financ.: 6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS Fecha por pagar: FGP JUN24 014 Acreedor: 0000262 SAT		645.55
3) 1.1.1.2.15.4	BANCOS/TESORERÍA EJERCICIO FISCAL 2024 2024 1255581494 BANORTE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Fuente financ.: 6.01 PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS		28,050.07
		28,695.62	28,695.62

Póliza Presupuestal:C06FGP0023

Cuenta Presup:	Nombre:	Debe:	Haber:
1) 8.2.6.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO		28,695.62
1) 8.2.7.1	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	28,695.62	
		28,695.62	28,695.62



MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
TESORERIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



00002069

CLAVE: 1

BUENO POR: \$ 28,050.07

RECIBI DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS,
TLAX., REPRESENTADA

POR LA M.I.A. ARELY MARTÍNEZ CARRILLO, TESORERA DE LA MISMA.

LA CANTIDAD DE \$

\$28,050.07

VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MN

POR CONCEPTO DE :

TERMINACION LABORAL

CHEQUE:

446

CUENTA Y BANCO: 1255581494 BANORTE

MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX. JUN 10 de junio de 2024

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

SOFIA FLORES NARVAEZ
NOMBRE Y FIRMA

C. JOSE ALFREDO SUAREZ CORONA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.I.A ARELY MARTINEZ CARRILLO
TESORERA MUNICIPAL

LIC. JENNY CRISTAL QUINTANILLA REYES
SINDICO MUNICIPAL

00002071

MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS TLAX
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2024

MMD850101F62



4F1012983

APIZACO, TLAX.

FECHA: 10 Junio 2024

\$ 28,050.07

PÁGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE:

Sofia Flores Narvaez

(Veintiocho mil cincuenta pesos 07/100 n.n.)

338801
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC 2989 SUC APIZACO J C
CTA 125558149-4

No. CUENTA

No. CHEQUE

MONEDA NACIONAL

FIRMA

3 25 21 5 10090 7 25 0 25558 1494 0000446

recibi cheque original no 446, por la cantidad de \$ 28,050.07
(veintiocho mil cincuenta pesos 07/100 n.n.)
Sofia Flores Narvaez 10/06/2024



[Handwritten signature]

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

EDICIÓN 2019

MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS TLAX

BOULEVARD LICENCIADO TULIO HERNANDEZ GOMEZ No.
SN, Col. CENTRO, MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS,
TLAXCALA, MEXICO, C.P. 90420
RFC: MMD850101F62
Personas Morales con Fines no Lucrativos



RECIBO DE NÓMINA

No. Trab.: 119
Nombre: SOFIA FLORES NARVAEZ
CURP: FONS840904MMCLRF09
RFC: FONS840904JQ8
R. IMSS:
Régimen Trabajador: Otro Régimen

Depto.: DIF
Puesto: COORD ORG SOCIAL X
No. Nómina: 19
Periodo del: 01/Jun/2024 al 10/Jun/2024
Días trabajados: 12.25
Faltas: 0

00002072

PERCEPCIONES			DEDUCCIONES		
P001	SUELDO	1,644.16	D001	ISR	645.55
P004	AGUINALDO	4,066.96			
P010	PRIMA VACACIONAL	1,845.30			
P203	INDEMNIZACIONES	21,139.20			
Total Percepciones		28,695.62	Total Deducciones		645.55
Neto Pagado		28,050.07			
Total en Efectivo		28,050.07			

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUNICIPIO DE MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

FIRMA:

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Fiscal: 8DBFFFE7-4F68-4910-9DCC-CEF9C550FCE3
Fecha y hora de certificación: 2024-06-10T18:09:00
No de Serie del CSD del SAT: 00001000000702693654
Forma de pago: Por definir

Lugar de emisión: 90420
Fecha y hora de emisión: 2024-06-10T18:08:53
No. de serie del CSD del emisor: 00001000000512040846
Serie y Folio interno: NOMINA6135



Total percepciones:	28,695.62
Total otros pagos:	0.00 +
Otros pagos:	0.00
Subsidio efectivamente entregado al trabajador	
Total deducciones sin ISR:	0.00 -
ISR retenido:	645.55 -
Total:	28,050.07 =

Sello Digital del Contribuyente Emisor:
RpH9TDuYBaJ4KXO+bDI/bhmdK5hvx9c7a/KcGy13Y1xUBI9RGqYw1k9559zRHW/tv3eepW1yJNLIU3M1Tu+55Hy+sQ9bBcNpWVawo+PF0kyKey507WIV/r87xtYyy/ZWgYX1dZsSIZUTVm+YXMJIEpB9cnwJ/B/5s2awJ37Gnfd9FscopHWHGdFofbFFQj8nZ3EBiyEL/tw9V2Rm0X3cB0i0xvx6af+ZHHB8DJO4FLsXRlqKRAI2tVAZ XUdT a0lpUmhcEa8Q7M1vANO7Ogg8swFQsHNWBAGmD66+agHuS31IK5JMIElIQIPFeVDI9gevq5h4Ze6XRzviWkwn+IYQ==

Sello Digital del SAT:
fMx0gIF7RsvjSD8YnUw3ykQeDlwgXUF4sv+pk70kXkQUzARbiU1XmQACVAYAE110gequyYb7Yy1QIU mvFvwxuM5iKX9B+VjuVMAICQqwiU5oRhsf7dK7IV45DAVsf51nHWXYepu75bUIT8/qsnh2gJroTNO NjazipOxDMGWe1cTdAHSc33/JvXxAeXleyO2q5lvGKRJOU+4gOwjQFnpPG1zWUshZCJnhF54J1c1h1L oKW1FUF4c4746VXRtzDIA3EYYTj7Io2I846g+JuRzPrf546BmnASQzGelnPny8JiY77wAH3H23JEh5 TN/AGu3mj/rj3/ye70p0xw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
[1.1]8DBFFFE7-4F68-4910-9DCC-CEF9C550FCE3|2024-06-10T18:09:00|0|TSP080724QW6|RpH9TDuYBaJ4KXO+bDI/bhmdK5hvx9c7a/KcGy13Y1xUB I9RGqYw1k9559zRHW/tv3eepW1yJNLIU3M1Tu+55Hy+sQ9bBcNpWVawo+PF0kyKey507WIV/r87xtYyy/ZWgYX1dZsSIZUTVm+YXMJIEpB9cnwJ/B/5s2awJ 37Gnfd9FscopHWHGdFofbFFQj8nZ3EBiyEL/tw9V2Rm0X3cB0i0xvx6af+ZHHB8DJO4FLsXRlqKRAI2tVAZ XUdT a0lpUmhcEa8Q7M1vANO7Ogg8swFQsHNWB AGmD66+agHuS31IK5JMIElIQIPFeVDI9gevq5h4Ze6XRzviWkwn+IYQ==|00001000000702693654

Este documento es una representación impresa de un CFDI

CONVENIO FUERA DE JUICIO

440/2024-A



COTEJO

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y

ARBITRAJE DEL ESTADO

Moisés Matías Cuatrecasas Ramos
Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala

En la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las diez horas con diez minutos del 10 de junio de dos mil veinticuatro comparecen ante el TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, debidamente integrado de forma voluntaria y personalmente comparecen la trabajadora **Sofía Flores Narváez** quien en este acto se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX1788142025 misma que exhibe en original y copia simple para que previo cotejo le sea devuelta la original por ser de uso personal. Por la parte patronal H. Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Tlaxcala, comparece **Jenny Cristal Quintanilla Reyes** en mi carácter de Síndico Municipal y Representante legal quien se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio 0M7792517 expedida por el Instituto Nacional Electoral y quien se identifica con personalidad en términos de la siguiente documentación: 1.- Acta de cabildo de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro documentos que se acompañan en original y copias fotostáticas de los mismos para que previa compulsión y cotejo sean devueltas las certificadas por ser útiles para otros trámites. **ENSEGUIDA, EL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, DEBIDAMENTE INTEGRADO**, ante la Secretaría General de Acuerdos con quien legalmente actúa, concede el uso de la palabra a las partes comparecientes, quienes de manera conjunta dijeron; después de haber tenido pláticas conciliatorias han decidido llegar a un acuerdo por ello celebran el presente convenio, el cual lo sujetan al tenor de las siguientes:



real 10.06.24, por la credencial de # 28,050.07 (verificado en el cuadro pesos 07/100 mx)
10/06/24
[Handwritten signature]

aplicables de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como el artículo 692 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo-----

SEGUNDA.- Las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio mediante el cual se realiza el pago de todas y cada una de las prestaciones que genero a su favor de la trabajadora **Sofia Flores Narváez**, que presto su servicios al **Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala**, como **coordinadora de gestión social y planeación, realizando las funciones de promover el bienestar de las familias vulnerables, gestionar y equipar con paquetes para el mejoramiento de la vivienda, entre otras**, dando por terminada la relación de trabajo que unía al mencionado trabajador con el ayuntamiento demandado, a partir del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés y hasta siete de junio de dos mil veinticuatro.-----

TERCERA.- Ambas partes manifiestan su voluntad de dar por terminada la relación de trabajo que unió a la trabajadora **Sofia Flores Narváez, Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala**, quien absorbe la responsabilidad laboral deducida de la relación de trabajo, por lo que después de haber cuantificado todas y cada una de las prestaciones que legalmente le corresponden al trabajador hasta la presente las mismas quedan saldadas con la cantidad de **\$28,050.07 (veintiocho mil cincuenta pesos 07/100 M.N.)** misma que se exhibe en título de crédito en su especie de cheque con número 0000446 de fecha 10 de junio de dos mil veinticuatro, de la Institución de Banco Mercantil del Norte S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero **BANORTE**, a favor de **Sofia Flores Narváez**. Solicitando a esta Autoridad Laboral haga entrega del cheque descrito en la presente clausula. -----

CUARTA.- La trabajadora **Sofia Flores Narváez**, manifiesta estar completamente de acuerdo con lo expresado por la parte patronal en la cláusula que antecede, reiterando que es su voluntad dar por terminada la relación de trabajo con el **H. Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala** quien tenía las funciones de **coordinadora de**

gestión social y planeación, realizando las funciones promover el bienestar de las familias vulnerables, gestionar y equipar con paquetes para el mejoramiento de la vivienda, entre otras, asimismo durante la prestación de sus servicios siempre recibieron en tiempo y forma legal el pago de todos sus salarios, así como de las prestaciones que pudieron corresponderles tales como indemnización Constitucional, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, los cuales fueron sábado y domingo, demás prestaciones que le pudieran corresponder, encontrándose a la presente fecha totalmente pagado de todas y cada una de las prestaciones a que tuvo derecho y que le pudiera corresponder, reconociendo que durante la prestación de sus servicios nunca adquirieron enfermedad ni tuvo accidentes de trabajo alguno.-----



QUINTA. - La trabajadora **Sofia Flores Narváez**, en este acto y bajo protesta de decir verdad. **RATIFICA Y REPRODUCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS EL PRESENTE CONVENIO** y acepta el pago antes mencionado a su favor salvo buen cobro del mismo. -----

SINDICO MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

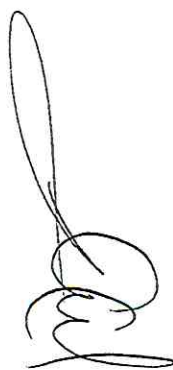
TESORERIA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

SEXTA. - La trabajadora **Sofia Flores Narváez** y la parte patronal manifiestan que no se reservan ninguna acción o derecho que ejercitar legalmente en las vías legales, sea civil, penal, mercantil, laboral, de seguridad social, ni de cualquier otra índole. -----

SEPTIMA. - Las partes solicitan a esta autoridad laboral se sirva aprobar el presente convenio por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho, a las buenas costumbres o renuncia de derecho alguno, obligándose las partes a estar y pasar por el en todo tiempo modo y lugar, lo anterior con fundamento en la jurisprudencia emitida por la segunda sala de nuestro máximo tribunal, bajo el rubro: **CONVENIO LABORAL CANCELADO POR LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE ES**

INSEGUIDA EL TRIBUNAL DEBIDAMENTE INTEGRADO ACUERDA:

Se tiene por hecha la comparecencia de las partes anotadas al inicio del presente convenio, y con fundamento en lo dispuesto por 98 y 99 de la Ley Laboral de Los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se tiene por reconocida la personalidad de ambas partes, así como con las documentales públicas que han quedado exhibidas al inicio del presente convenio, mismas que se mandan agregar a los autos devolviéndose los originales, **Consecuentemente** se tiene por denunciado y ratificado el convenio que antecede, el cual se aprueba en sus términos por no contener renuncia expresa ni tacita de los derechos del trabajador y no ser contrario a la ley, a la moral ni a las buenas costumbres, por lo que con fundamento en lo que establecen los artículos 163 y 10° Transitorio de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, de aplicación supletoria, los artículos 5 fracción XIII, 33, 889, 987 y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, se aprueba y se eleva el mismo a la categoría de laudo ejecutoriado, obligándose a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar como si se tratara de cosa juzgada, teniendo aplicación a esta consideración la tesis de jurisprudencia bajo el rubro texto siguiente
Época: Décima Época, Registro: 2008806, Instancia: Segunda Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro: 17, Abril de 2015, Tomo I Materia (s): Constitucional, Laboral, Tesis: 2a./J. 17/2015 (10a.) Página: 699; **CONVENIO LABORAL SANCIONADO POR LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. ES IMPROCEDENTE EL PLANTEAMIENTO DE NULIDAD FORMULADO EN SU CONTRA CUANDO EL TRABAJADOR ADUCE RENUNCA DE DERECHOS (ABANDONO DE LAS JURISPRUDENCIAS 2a./J. 105/2003, 2a./J. 162/2006, 2a./J. 195/2008 y 2a./J. 1/2010)**. Los artículos 123, apartado A, fracción XXVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 5° y 33 de la Ley Federal del Trabajo establecen limitantes al contenido de los convenios en materia laboral, cuya vulneración entraña renuncia de derechos en perjuicio de los



trabajadores. Asimismo, el segundo párrafo del último precepto citado prevé como requisitos de los convenios, liquidaciones y finiquitos, que: a) consten por escrito; b) contengan una relación circunstanciada de los hechos que los motiven y de los derechos que sean su objeto; c) se ratifiquen ante la Junta de Conciliación y Arbitraje respectiva; y, d) esta los apruebe cuando no contengan renuncia de los derechos de los trabajadores. Por tanto, con la aprobación de la Junta, los hechos narrados en el convenio, los montos en el liquidados y su clausulado deben surtir efectos y, por ende, son vinculantes para las partes, por lo que no procede que con posterioridad el trabajador haga valer su nulidad aduciendo una renuncia de derechos, en relación con hechos y prestaciones que ya fueron materia de pronunciamiento por el tribunal laboral; de ahí que resulta improcedente la acción de nulidad de los convenios sancionados por la Junta, así como la revisión posterior de hechos o prestaciones materia de dicho pronunciamiento, lo que lleva a esta Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a abandonar las tesis de jurisprudencia citadas, en la medida que consideramos procedente la acción de nulidad de un convenio aprobado por la Junta de Conciliación y Arbitraje. Ahora bien, la improcedencia de la acción de nulidad respecto de convenios aprobados por la junta, no excluye que pueda plantearse la invalidez de los que no han sido por la autoridad judicial, ni excluye, o los tribunales de amparo, deben aplicar las normas generales de protección a favor de los trabajadores, cuando las cláusulas dispongan condiciones inferiores a aquellas y, por tanto, deben tenerse por no puestas para regir la relación de trabajo o las prestaciones derivadas o relacionados con ésta. Contradicción de tesis 94/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero en Materia de Trabajo del Tercer Circuito y Segundo en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito. 4 de febrero



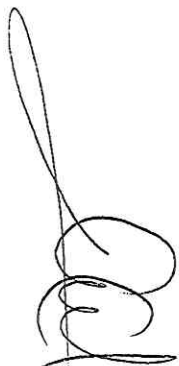
diez de junio de dos mil veinticuatro, de la Institución de Banco Mercantil del Norte S.A. Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero **BANORTE**, a favor de **Sofía Flores Narváez**, el finiquito más amplio que a derecho corresponda, por los conceptos que anteceden y que han quedado asentados en esta acta, por lo que se ordena el archivo definitivo del mismo como asunto total y definitivamente concluido.-----

Notifíquese. Quedando notificados los comparecientes quienes firman al margen para constancia; Así lo acordó el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe. - **DOY FE.**-----



MIGUEL ÁNGEL TLAPALE HERNÁNDEZ

Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del
Estado de Tlaxcala.



RAYMUNDO AMADOR GARCÍA

Magistrado Representante
Patronal de los Poderes Públicos,
Municipios o Ayuntamientos.

ROLANDO MEZA CASTILLO

Magistrado Representante de los
Trabajadores de los Poderes
Públicos, Municipios o
Ayuntamientos.

MONSERRATH CUELLAR RAMOS

Secretaria General del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del
Estado de Tlaxcala



MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAXCALA A 07 DE JUNIO DE 2024

ASUNTO: BAJA DE PERSONAL

00002076

M.I.A. ARELY MARTÍNEZ CARRILLO
TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS

PRESENTE

El que suscribe Lic. **Giovani Samayoa Mateos Soria**, Secretario del H. Ayuntamiento de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, por medio del presente escrito me dirijo a usted, para informarle que el C. **Sofia Flores Narvaez**, quien se desempeñó como **Coordinadora De Gestión Social Y Planeación** de este Honorable Ayuntamiento, por motivos personales presento su renuncia voluntaria ante este Ayuntamiento el día **07 de junio de 2024**.

Por lo que le solicito realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de dar de baja de la nómina al ciudadano **Sofia Flores Narvaez**.

Sin más por el momento me despido de Usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo.





SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX

TESORERÍA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX

LIC. GIOVANI SAMAYOA MATEOS SORIA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.c.p. Archivo

Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, a 07 de junio de 2024

**H. AYUNTAMIENTO DE MUÑOZ DE
DOMINGO ARENAS, TLAXCALA.
PRESENTE.**

00002077

Con esta fecha y por convenir así a mis intereses, doy por terminada voluntariamente la relación de trabajo que me unía con Usted, haciendo uso del derecho que me concede la fracción I del artículo 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y sin responsabilidad de ninguna naturaleza para usted.

Reconozco expresamente que durante el tiempo que presté mis servicios para éste H. Ayuntamiento, recibí el pago puntual y oportuno de todas y cada una de las prestaciones a que tuve derecho, por lo que no me reservo en contra de éste H. Ayuntamiento o de quién legítimamente sus derechos represente, ninguna acción o derecho que ejercer con posterioridad a la presente fecha, por concepto de salarios ordinarios, extraordinarios, descansos legales semanarios, séptimos días, vacaciones y prima correspondiente hasta la presente fecha, aguinaldo, horas extras cuando esporádicamente las laboré, prima de antigüedad, a que se refiere el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, ni por ningún otro concepto que pudiera derivarse de mi contratación y nombramiento, en virtud a que hasta ésta fecha me han sido cubiertas en su totalidad y que hasta la misma no me adeudan cantidad alguna por dichos conceptos, asimismo manifiesto que jamás he sufrido accidente o enfermedad de trabajo alguno, por cuyas razones otorgo a Usted el finiquito más amplio que en Derecho proceda, liberándolo de cualquier responsabilidad de mí citada contratación.

Así también manifiesto que mi último puesto fue el de, **Coordinación de Organización Social y Planeación** con un salario bruto mensual de \$7,163.98 (98/100 M. N).

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUNOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUNOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.

TESORERIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024
MUNOZ DE DOMINGO ARENAS, TLAX.


SOFIA FLORES NARVAEZ